



MINISTERIO
DE ENERGÍA, TURISMO
Y AGENDA DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN Y LA AGENDA DIGITAL

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA AGENDA DIGITAL POR LA QUE SE HABILITAN DETERMINADAS BANDAS DE FRECUENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PILOTO CONTEMPLADAS EN EL PLAN NACIONAL 5G

La tecnología 5G no solo constituye el nuevo paradigma de las comunicaciones inalámbricas, sino que, durante la próxima década, será el componente tecnológico esencial en la transformación digital de la sociedad y de la economía en los países más avanzados. Por ello, para el éxito en la introducción de esta nueva tecnología, no solo es necesario la propia evolución de las infraestructuras y las redes de telecomunicaciones, sino que debe desarrollarse todo un ecosistema de plataformas, servicios y contenidos 5G, a través de la innovación y el emprendimiento.

Si bien la madurez tecnológica y comercial de la tecnología 5G y por lo tanto el inicio de su desarrollo comercial se prevé en el horizonte del año 2020, es imprescindible adelantar una serie de iniciativas prescriptoras y de innovación que permitan experimentar y explorar las oportunidades de la tecnología 5G. Durante este periodo de tiempo es necesario impulsar la adopción de estándares, identificar casos de uso, promover acciones de I+D+i, experimentar con las diferentes posibilidades que proporcione la tecnología y desarrollar los correspondientes ecosistemas.

El 1 de diciembre de 2017, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital hizo público el Plan Nacional 5G para el periodo 2018 a 2020, en cuya elaboración se tuvieron en consideración las aportaciones que una multiplicidad de agentes presentaron en el seno de la consulta pública realizada en julio de 2017.

Uno de los objetivos principales del Plan Nacional 5G es situar a España entre los países más avanzados en el desarrollo de esta nueva tecnología, de manera que cuando la misma alcance su madurez tecnológica y comercial, España esté preparada para aprovechar al máximo las oportunidades de este paradigma tecnológico. El Plan Nacional contribuye al cumplimiento de los objetivos establecidos en la estrategia 5G de la Unión Europea, y se desarrollará de manera compatible con los plazos previstos en la misma.

En el Plan Nacional 5G se identifican una serie de medidas a desarrollar, estructuradas en varios ejes de actuación, uno de los cuales es el correspondiente al *"Impulso a la tecnología 5G: Pilotos de red y servicios y Actividades I+D+i"*, en el que se incluye el desarrollo de proyectos piloto y casos de uso impulsados por la Administración destinados a facilitar a operadores, suministradores, fabricantes de equipos e industria en general experimentar con la nueva tecnología que permita desarrollar ecosistemas 5G y asegure una prestación futura adecuada de los servicios e identificar nuevos modelos de negocio. Para ello se incluye la previsión de realizar



MINISTERIO
DE ENERGÍA, TURISMO
Y AGENDA DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN Y LA AGENDA DIGITAL

una o varias convocatorias de ayudas para el desarrollo de proyectos piloto, que tendrán como objetivo tanto contrastar las nuevas prestaciones tecnológicas de las infraestructuras como su capacidad para soportar aplicaciones innovadoras.

Además, con el impulso de estas experiencias piloto, la Administración busca promover una demanda temprana que facilite experimentar con las diferentes capacidades de esta tecnología, promover el desarrollo de ecosistemas entre operadores, proveedores de tecnología y soluciones y resto de agentes implicados, todo ello para facilitar la introducción de la tecnología 5G de una manera rápida y ágil en nuestro país cuando la tecnología y el mercado alcancen el grado de madurez necesario para los despliegues comerciales masivos. Adicionalmente, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, en su calidad de promotor del Plan, adquirirá de las experiencias piloto un mayor conocimiento sobre aspectos relativos al uso eficiente de las frecuencias y aquellas otras cuestiones relacionadas con los despliegues de redes y prestación de servicios 5G, que pueden servir de referencia para posibles medidas que actúen como habilitadoras del despliegue de redes y servicios 5G.

El Plan Nacional 5G establece que la Secretaria de Estado para la Sociedad de la Información y Agenda Digital (SESIAD) actuará sobre ciertos factores críticos, mencionando en particular la convocatoria de proyectos piloto por la Entidad Pública Empresarial Red.es, y que para el desarrollo de los mismos facilitará autorizaciones provisionales de rangos de frecuencias en las diferentes bandas 5G, y en particular en las bandas de 3,6-3,8 GHz y 26 GHz.

La disposición adicional única de la Orden ETU/1033/2017, de 25 de octubre, por la que se aprueba el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, habilita al Secretario de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital para autorizar usos de carácter temporal o experimental distintos de los previstos en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, siempre que no causen perturbaciones a estaciones radioeléctricas autorizadas según la legislación vigente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, vista la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, el Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico, la Orden ETU/1033/2017, de 25 de octubre, por la que se aprueba el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, el Reglamento de Radiocomunicaciones anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones y demás disposiciones de aplicación.

RESUELVO

Primero. Autorizar el uso de las bandas de frecuencias que se incluyen en el Anexo, con las condiciones establecidas en el mismo, para el desarrollo de los proyectos piloto de tecnología 5G que en su caso se convoquen por la Entidad Pública Empresarial Red.es, en el marco del Plan Nacional 5G.



MINISTERIO
DE ENERGÍA, TURISMO
Y AGENDA DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN Y LA AGENDA DIGITAL

Segundo. La utilización real y efectiva del espectro radioeléctrico en el marco de los citados proyectos piloto se hará de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del uso del dominio público radioeléctrico.

Tercero. Las entidades seleccionadas para la ejecución de cada uno de los proyectos piloto deberán solicitar y obtener las correspondientes autorizaciones para el uso del espectro, de acuerdo con lo previsto en dicha normativa.

En dichas autorizaciones se incluirán las frecuencias específicas que se autorizan y las condiciones para su uso. El uso de estas frecuencias se autoriza exclusivamente en el ámbito territorial definido en cada uno de los proyectos piloto.

Cuarto. Notifíquese la presente resolución a la Entidad Pública Empresarial Red.es.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o bien ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

EL SECRETARIO DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
Y LA AGENDA DIGITAL

Jose María Lassalle Ruiz



ANEXO

Bandas de frecuencias autorizadas y condiciones generales de uso para el desarrollo de proyectos piloto de tecnología 5G

- **Banda de 26 GHz (24,25-27,5 GHz):**
 - Se pone a disposición de cada proyecto piloto hasta un máximo de 1 GHz en la parte superior de la banda.
 - Disponibilidad en función de las necesidades y objetivos incluidos en los proyectos seleccionados, con las limitaciones derivadas de la gestión eficiente del espectro. En ningún caso se podrá exceder el tiempo de duración de los proyectos piloto.
- **Banda de 3,4 a 3,8 GHz.**
 - Se pone a disposición de cada proyecto piloto hasta un máximo de 100 MHz en la banda 3,6-3,8 GHz. En las autorizaciones específicas que habiliten para el uso de las frecuencias, se asignarán las mismas de manera que exista el mayor reparto posible de los diferentes bloques de frecuencias en que se divide la banda 3,6-3,8 GHz, entre los proyectos piloto que se adjudiquen.
 - Disponibilidad en función de las necesidades y objetivos incluidos en los proyectos seleccionados, con las limitaciones derivadas de la gestión eficiente del espectro. El periodo máximo inicialmente previsto para la disponibilidad de estas frecuencias es hasta el 30 de junio de 2020, y en ningún caso se podrá exceder el tiempo de duración de los proyectos piloto.